

Sr(s). **SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**Iquique – región de Tarapacá**

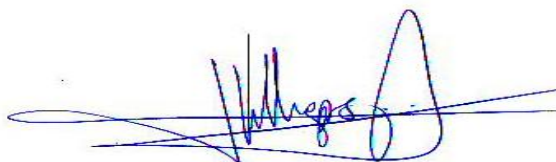
Junto con saludarlos cordialmente, los señores **Comercial C y L Limitada**, propietarios del local **Pub Restaurant LUX**, e **ISACUS**-Ingeniería en Sistemas Acústicos y Sonido, vienen a usted a informarle respecto a la situación acústica-ambiental y del proyecto asociado al local indicado:

De acuerdo a lo solicitado por la **Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)**. **Ingeniería en sistemas Acústicos y Sonido**, certifica la instalación de las soluciones Electroacústicas (Compresor de audio) y Acústicas (reforzamiento del cielo del local).

De acuerdo al estudio realizado, y respecto de las correcciones implementadas en el local, si se mantiene el equipamiento electroacústico actual y no se modifica los parámetros establecidos en el compresor de audio. Se cumple la Norma de **Emisión de Ruidos Generados por Fuentes** (D.S. Nº 38/2011, Del Ministerio del Medio Ambiente), considerando el uso de suelo como Zona II.

Cualquier modificación de equipamiento y parámetros Electroacústicos establecidos por este profesional, modificará las condiciones establecidas en la actualidad. Esto implicará reconsiderar nuevas correcciones e implementaciones en el local;

Viernes, 16 de diciembre de 2022



**JORGE VILLEGAS AHUMADA**  
*Ingeniero Acústico, UACH*  
*jorgevillega@gmail.com*

Iquique, 16 de diciembre 2022

**Señores**  
**SMA**  
**Presente**

Ref.: Informe de entrega

*De nuestra consideración*

*Mediante la presente nos dirigimos a ustedes para hacer entrega en detalle de los puntos solicitados según Resolución Exenta N°2084 – 28 de noviembre 2022.*

*1.- Informe EMISION DE RUIDO SEGÚN D.S. No38/11, MMA. “Restaurant LUX”, realizado por el Ing. Acústico de la UACH Jorge Villegas Ahumada (incluye Título Profesional).*

*1.1.- Carta de respaldo emitido por el Ingeniero acústico Jorge Villegas Ahumada, certificando que los trabajos realizados en los puntos de:*

*MODIFICACIONES ACUSTICAS PROPUESTAS AL LOCAL (cielo) y ELECTROACUSTICA (limitador acústico), cumplen con las propuestas sugeridas (punto 3 y 4 dentro del informe).*

*1.2 Nota de aclaración, cabe señalar que en el informe ejecutado y enviado por el ingeniero en el punto de PROPUESTA SE MODIFICACIÓN ACÚSTICA: da 4 medidas de reparación:*

- 1- panel techo y fibra acústica*
- 2- compresor limitador y caseta del equipo.*
- 3- ventilador de compresión*
- 4- minutos instalación de panel vidrio 6-9 mm en vano abierto*

*En este caso fueron tomadas 2 como medida de reparación la 1 y 2. Dicho esto, la decisión tomada en conjunto con el ingeniero era la más viable por modificación estructural y menos invasiva a un edificio de características como patrimonio nacional la cual debe conservar su estructura original. Estas medidas fueron revisadas por el ingeniero y acredita que con esas propuestas reparadas no habría perjuicios de emisiones sonoras sobre la norma señalada por SMA y la cual adjunta con una carta emitida por el ingeniero.*

*2.- Factura del equipo de audio 166XL Compressor.*

*3.- Imagen del equipo de audio 166XL Compressor en funcionamiento.*

*4.- Cotización N°2403 de trabajos a realizar por FORRAJE FIBRA Y PANEL MASISA PARA REDUCCION ACUSTICA en “Restaurant LUX”*



5.- Cronograma con tiempo estimado para la realización de las mejoras en “Restaurant LUX”.

6.- Anexo 1 Programa de Cumplimiento (final)

*Adjuntamos la información formal y contactos de nuestra empresa, para lo cual esperamos tener la comunicación inmediata en caso de ser necesario*

*Sin otro particular nos despedimos y agradecemos desde ya su atención y disposición para atender este informe.*



**INFORMACIÓN EMPRESA**

*Razón Social:* **COMERCIAL C Y L LIMITADA**

*RUT:* **76.838.707-9**

*Dirección:* **CALLE TAMARUGAL # 2989 - A**

*Comuna:* **IQUIQUE**

*Ciudad:* **IQUIQUE**

*Nombre Repres. Legal:* **Cesar Cereceda Estay  
Nora Leiton Jara**

*Nombres de Contacto:* **Cesar Cereceda Estay (+56 9 41848844)  
Área operaciones Nora Leiton Jara (+56 9 81596376)**

*Correos Electrónico:* **[cesar.cereceda@comercialcyl.cl](mailto:cesar.cereceda@comercialcyl.cl);  
[administracion@comercialcyl.cl](mailto:administracion@comercialcyl.cl);**

*Quedamos a la espera de una pronta comunicación.*

*Atentamente,*

*p COMERCIAL C Y L LTDA.*

## ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. **Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.**

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011	
<b>1. IDENTIFICACIÓN:</b>	
▪ Nombre empresa o persona natural:	Comercial CyL Ltda.
▪ Rut empresa o persona natural:	<u>76.838.707-9</u>
▪ Nombre representante legal:	<u>César Orlando Cereceda Estay</u>
▪ Domicilio representante legal:	<u>Tamarugal # 2989-A</u>
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	<u>RES. EX. N° 1/ROL D-142-2022</u>
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	<u>Sistema Ambiental:</u> 6 cajas activas JBL tipo Control X, de 2 vías y de potencia igual a 50 Watts RMS y 200 Watts Peak de tecnología Bass-Reflex

indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.



**Sistema de audio:** compuesto de 2 cajas activas modelo CAFINI bluetooth dj speaker model CN-2909 FM-8t, de origen chino. Tecnicamente hablando corresponde a un sistema de baja calidad tanta sónica como en su electroacústica. El control de las cajas se realiza desde un mixer PRO-BASS PM-1224BT



▪ **Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:**

En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.

Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

No deseo ser notificado mediante correo electrónico:

Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección [notificaciones@sma.gob.cl](mailto:notificaciones@sma.gob.cl)

## 2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fecha 27 de mayo de 2022, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 93 dB(A), 80 dB(A) y 84 dB(A), todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición interna con ventana cerrada la primera y en condición interna con ventaba abierta las siguientes, en receptores sensibles ubicados en Zona

**II. D.S. 38/2011 MMA, Título IV, artículo 7:** “Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentra el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°2”:

ZONA	De 21 a 7 Horas dB(A)
II	45

## 3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

## 4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

### N° Identificador

1

### Acciones

Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.

- Barrera acústica:** Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
- Encierros acústicos:** Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
- Puerta acústica:** Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica:** Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter:** Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel:** Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de  $R_w = 26$  dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico:** Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.

	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:</b> Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</b></p>
<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b>  <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p><b>\$1.687.200</b></p>
<p><b>Medios de Verificación</b>  <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</b></p>
<p><b>Comentarios</b>  <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>- <b>Forraje con fibra de vidrio de 80mm y panel masisa de 0.15 para reducción acústica en el techo cielo en interior de terraza segundo piso.</b></p>



 www.gurovic.cl <b>UNIVERSAL CENTER</b>		<b>UNIVERSAL CENTER LTDA. IMPORT - EXPORT</b> Pisos Ceramicos, Pisos Laminados, Muebleria, Salitrera Victoria Manz. E Sitio 43 C Barrio Industrial Av. Arturo Prat Mz. A Sitio 4 y 5 Barrio Industrial Zona Franca - Iquique <b>FACT920164</b> R.U.T. - 79.833.850-1 <b>JUAN ROMAN PUMARINO</b> DIRECTOR		<b>FACTURA DE VENTA DE MODULO ZOFRI</b>  <b>0920164</b> FECHA: dic. 09. 2022 MONEDA DE VALORACION: DOLAR USA		
DESIDERIO NZA SITO 4 Y 5 NOMBRE DEL ADQUIRIENTE		RIO LIMARI 3037 ALTO HOSPICIO COMERCIAL CYL		R.U.T.: 76838707-9		
CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS	PRECIO UNITARIO \$	DOCUMENTO INGRESO (TIPO, N° ANO, ITEM)	CIF. TOTAL	VENTA TOTAL \$
1	ANA18501	CLAVOS 50MM 5000PCS INGCO ANA18501			4	5.800,00 23.200,00
					Cantidad Total:	4
					SubTotal:	23.200,00
					Total Neto:	23.200,00
					Total (CLP):	23.200,00
PARIDAD A US\$ ADUANERO POR US\$ 1 Comentarios del Pedido: DEG				TOTAL		TOTAL (B)
MONTO DE LA VENTA \$				IVA (B)		IMP.TO. LEY 19271
RETENCION D.L. 18.211 \$				IMPUESTOS ADICIONALES		TOTAL A PAGAR (B)
MONTO NETO \$				MERCADERIAS ADQUIRIDAS SIN FINES COMERCIALES		
T/C \$				ORIGINAL - IMPORTADOR O MANDANTE		

FORMA Impresores R.U.T. 8.110.273 - 3 - Fono: 794866 - IQUIQUE

**DESPACHADO**  
**PAGADO**  
 GURUVIC CENTER S.A.  
 CENTER



www.gurvic.cl  
**UNIVERSAL**  
 CENTER

UNIVERSAL CENTER LTDA. IMPORT - EXPORT  
 Pisos Ceramicos, Pisos Laminados, Muebleria.  
 Saliterra Victoria Manz. E Sitio 43 C Barrio Industrial  
 Av. Arturo Prat Mz. A Sitio 4 y 5 Barrio Industrial  
 Zona Franca - Iquique  
 R.U.T.: 79.833.850-1  
 MAILLETH CONZALES

**FACTURA DE VENTA DE MODULO ZOFRI**  
**0925825**

FECHA: dic. 07, 2022  
 MONEDA DE VALORACION: DOLAR USA

DESIDERIO MZA SITO 4 Y 5  
 NOMBRE DEL ADQUIRENTE: MAILLETH CONZALES  
 DIRECCION: RIO LIMARI 3037 ALTO HOSPICIO  
 R.U.T.: 76838707-9

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS	PRECIO UNITARIO	DOCUMENTO INGRESO	CFE TOTAL	VENTA TOTAL \$
#	CODIGO	Descripcion del Producto	Cantidad	P.U. (CLP)	P.T. (CLP)	
1	TERBLA12	TERCIADO MARINO 2440X1220X12MM C/BLANCO	100 Unit(s)	14.600,00	1.460.000,00	
Cantidad Total: 100						
SubTotal:						1.460.000,00
Total Neto:						1.460.000,00
Total (CLP):						1.460.000,00

PAGADO

CENTER

PARIDAD A US\$  
 ADUANERO POR US\$ 1

MINUTOS DE LA VENTA: 8  
 Comentarios del Pedido: DEC RETIRA EL SABADO 10/12

RETENCION D.L. 18.211 \$

MONTO NETO \$

T/C \$

TOTAL TOTAL (R)

IVA (R) IMPO. LEY 8211

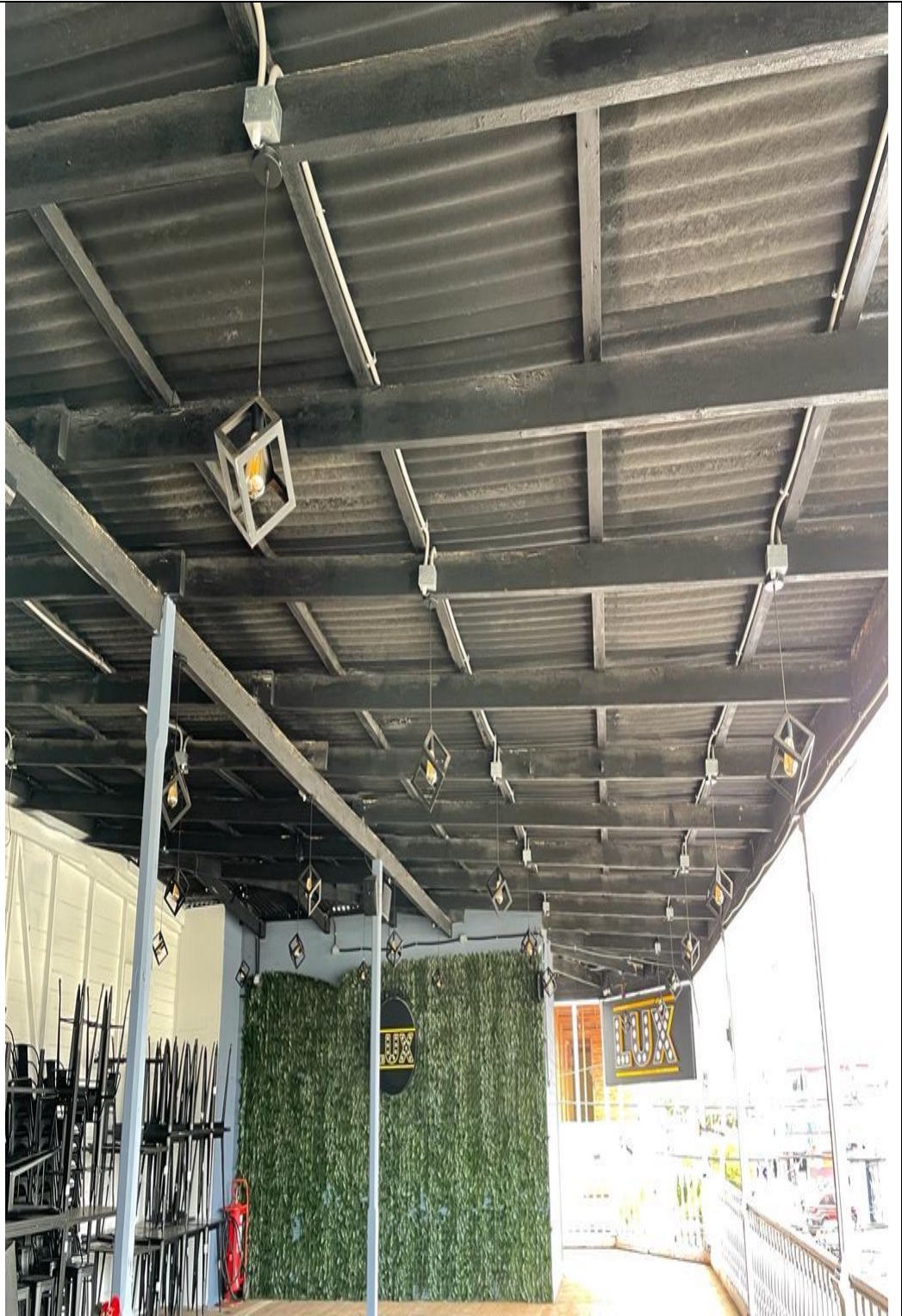
IMPUESTOS ADICIONALES TOTAL (PAGAR \$)

MERCADERIAS ADQUIRIDAS SIN FINES COMERCIALES

TRONIA Impresores R.U.T. 6.982.273 - 3 Fono: 78488 1000006

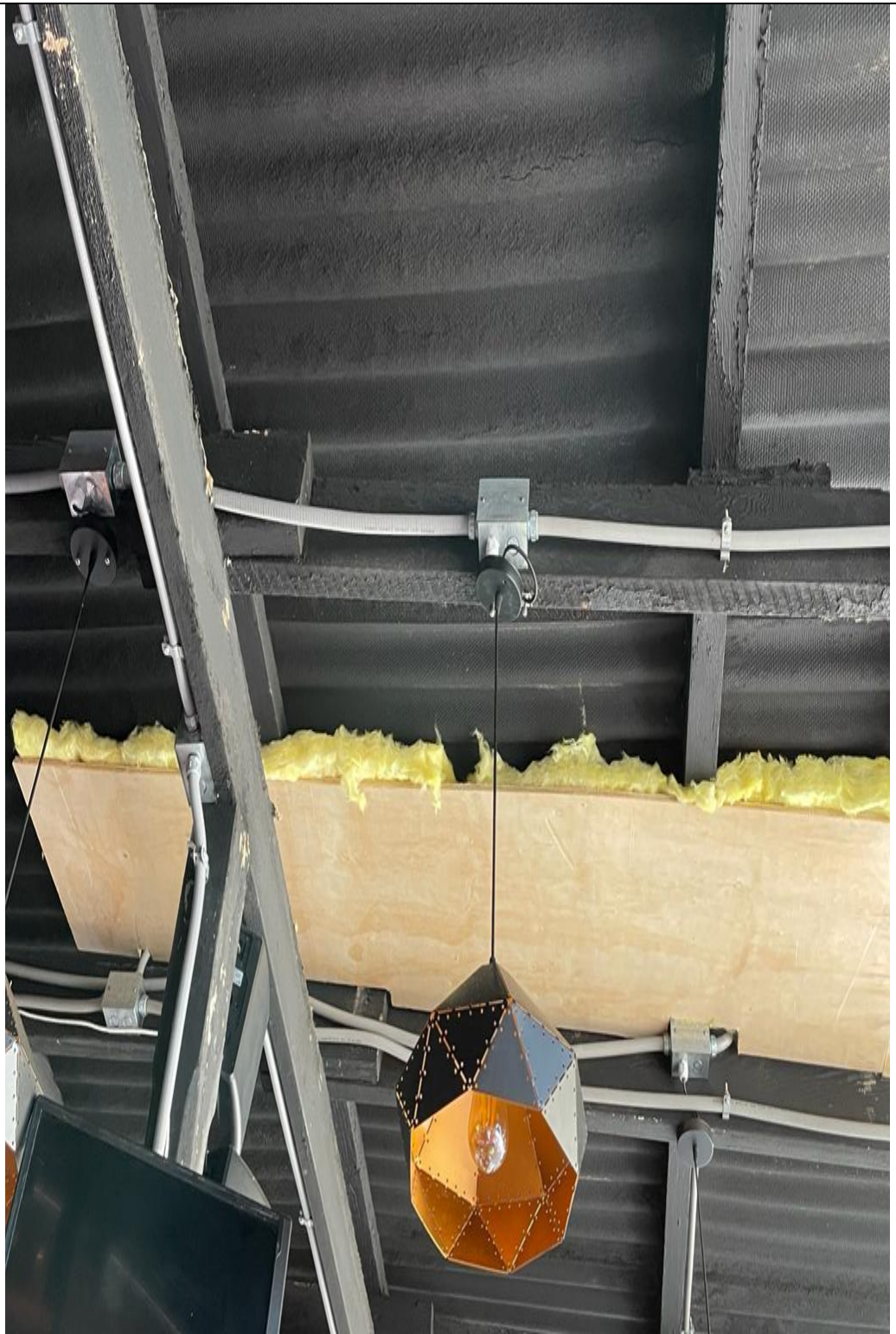
ORIGINAL - IMPORTADOR O MANDANTE



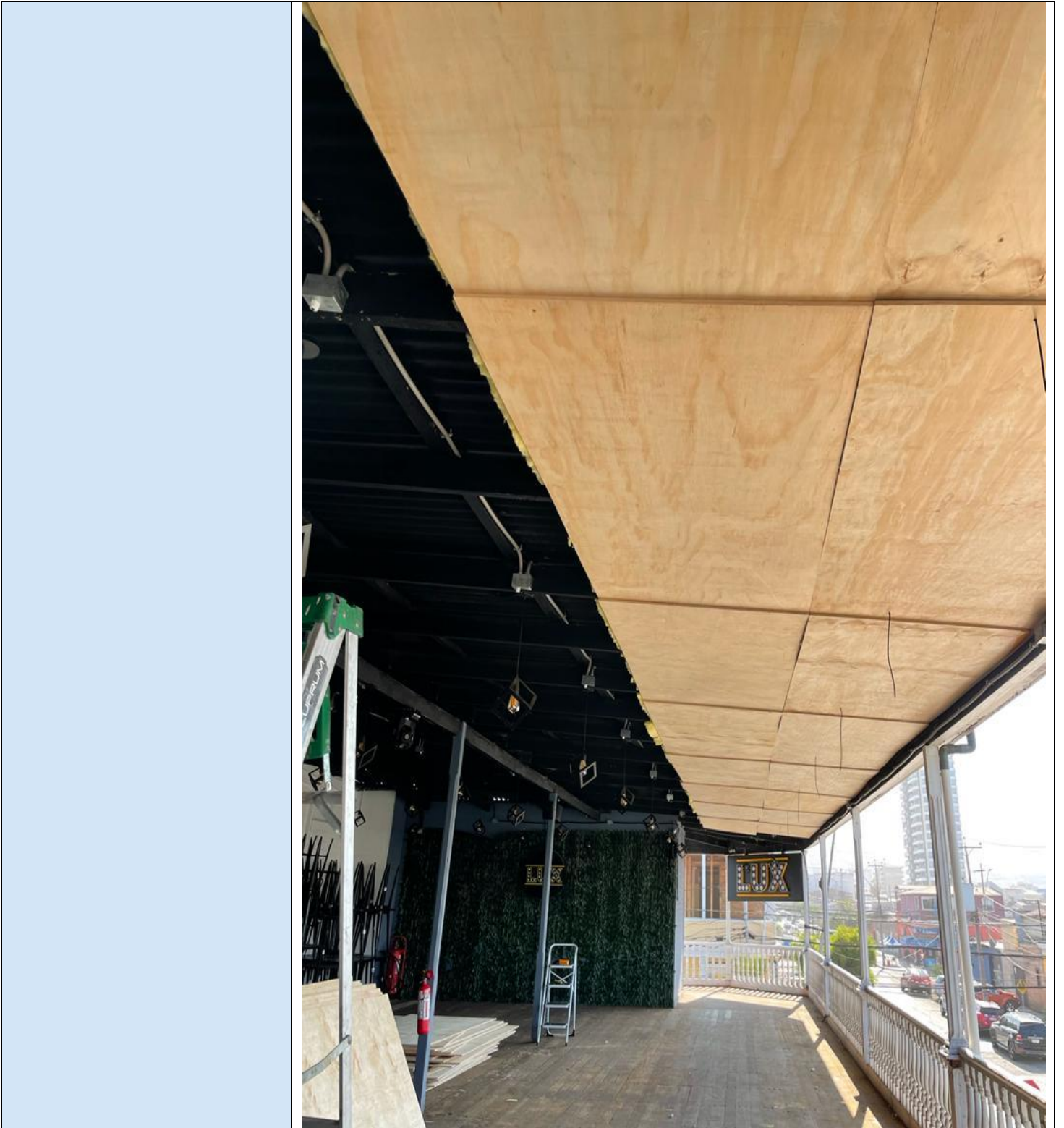




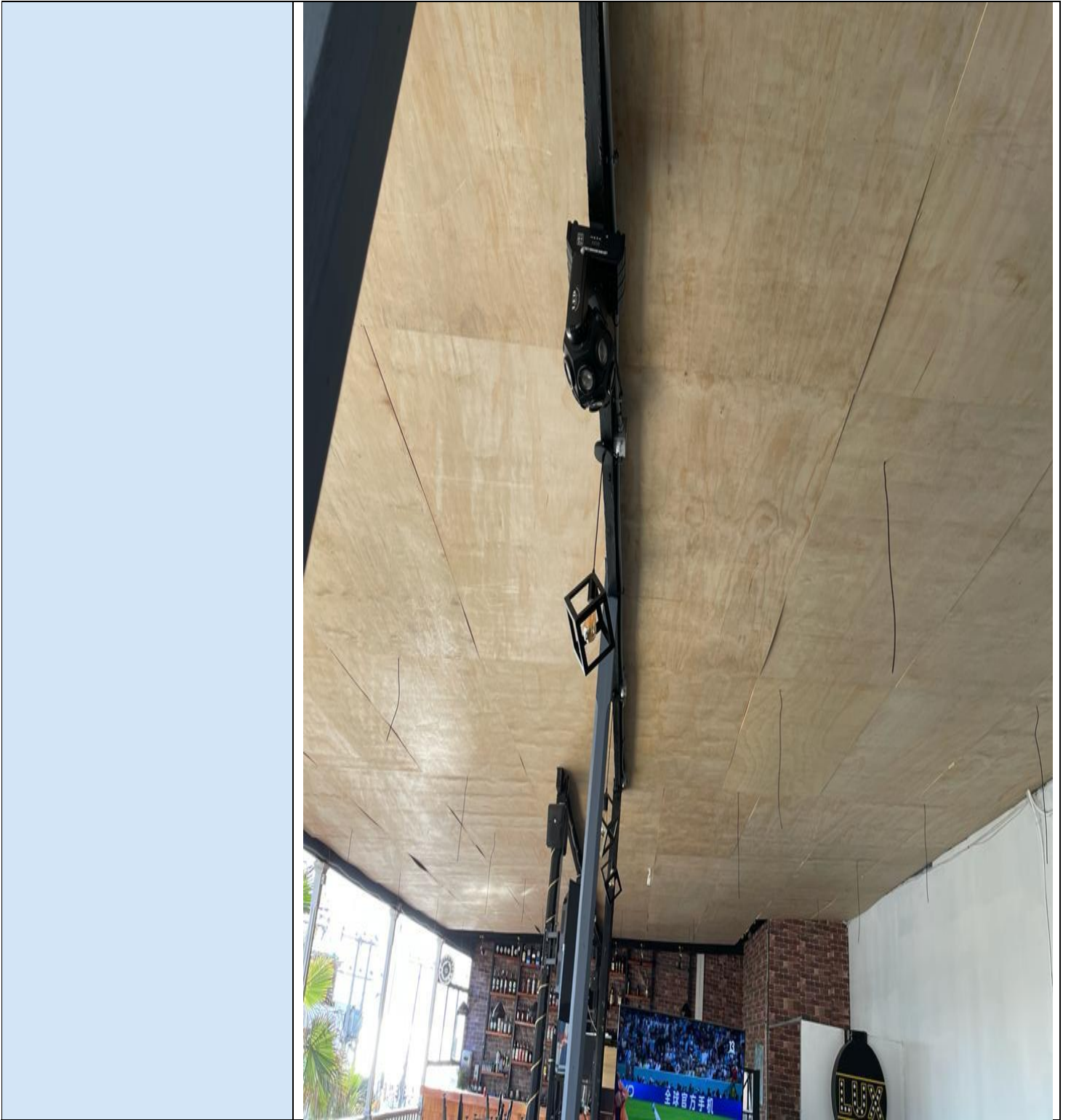


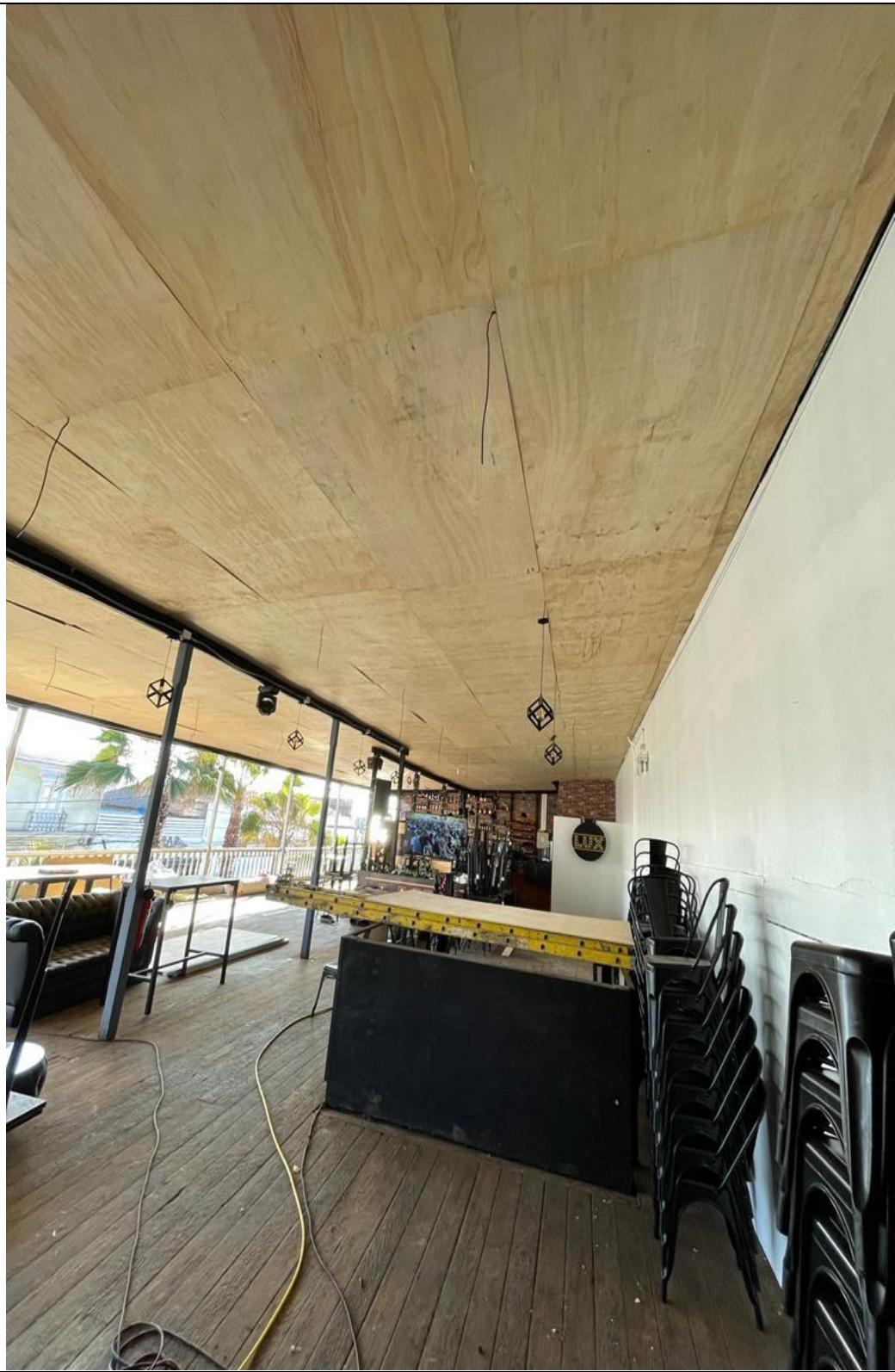


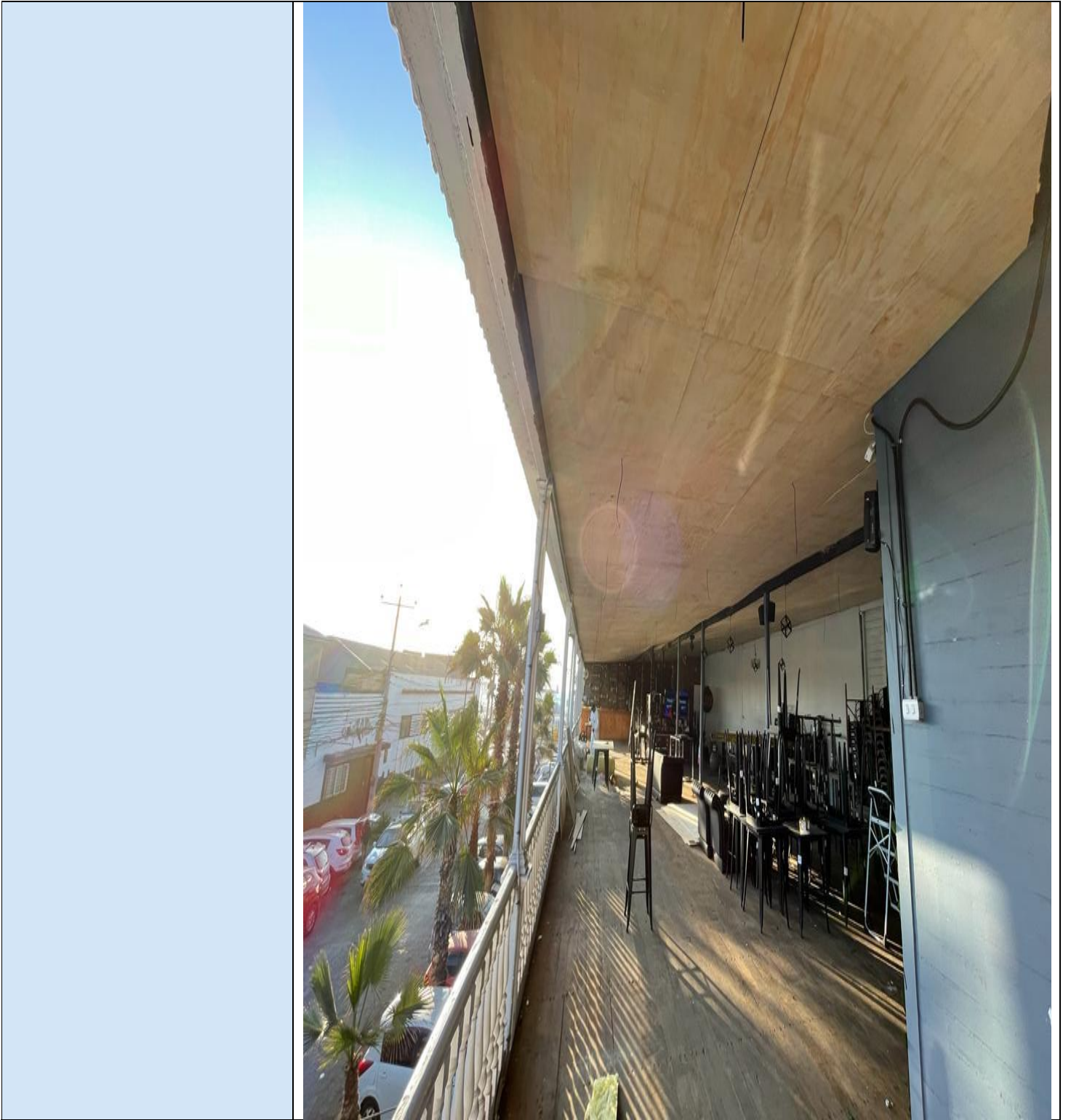


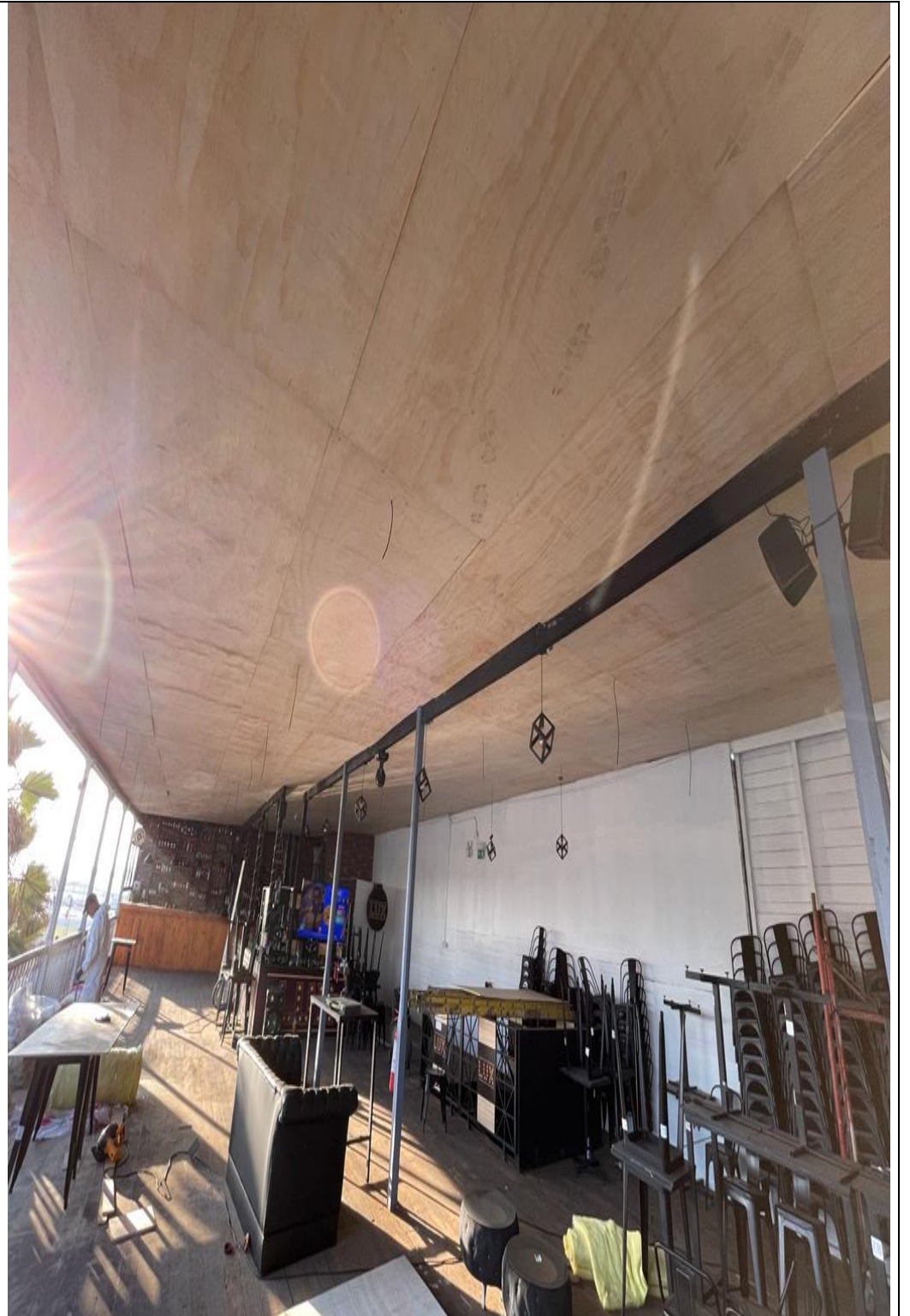
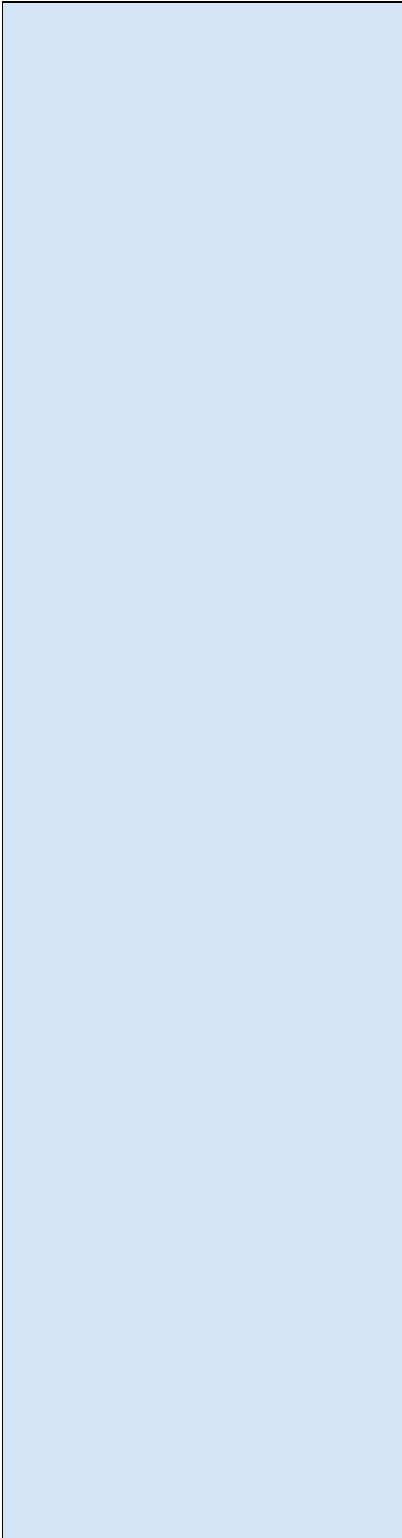


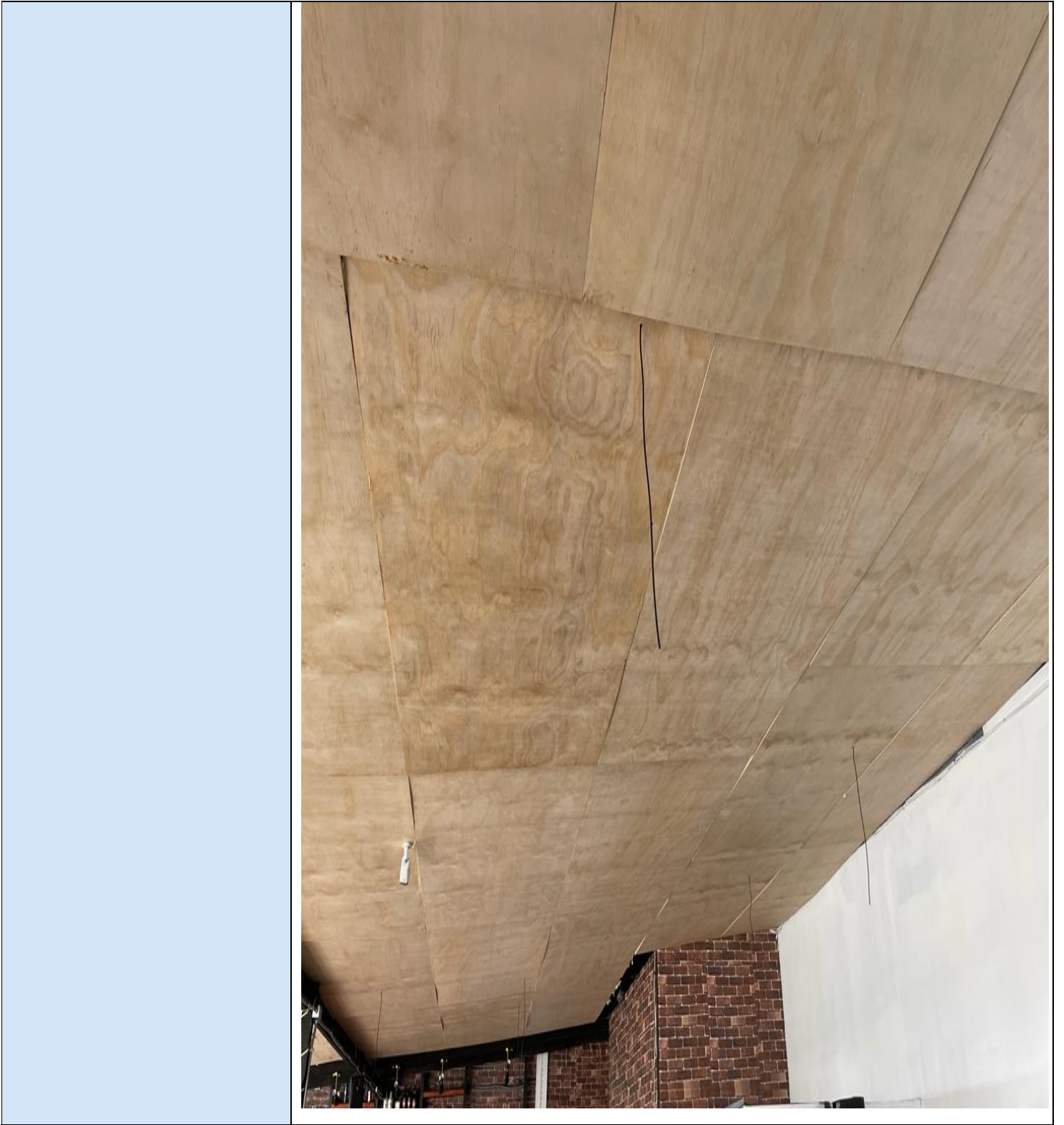


















## N° Identificador

2

Números correlativos (1,2, 3, 4,.....)

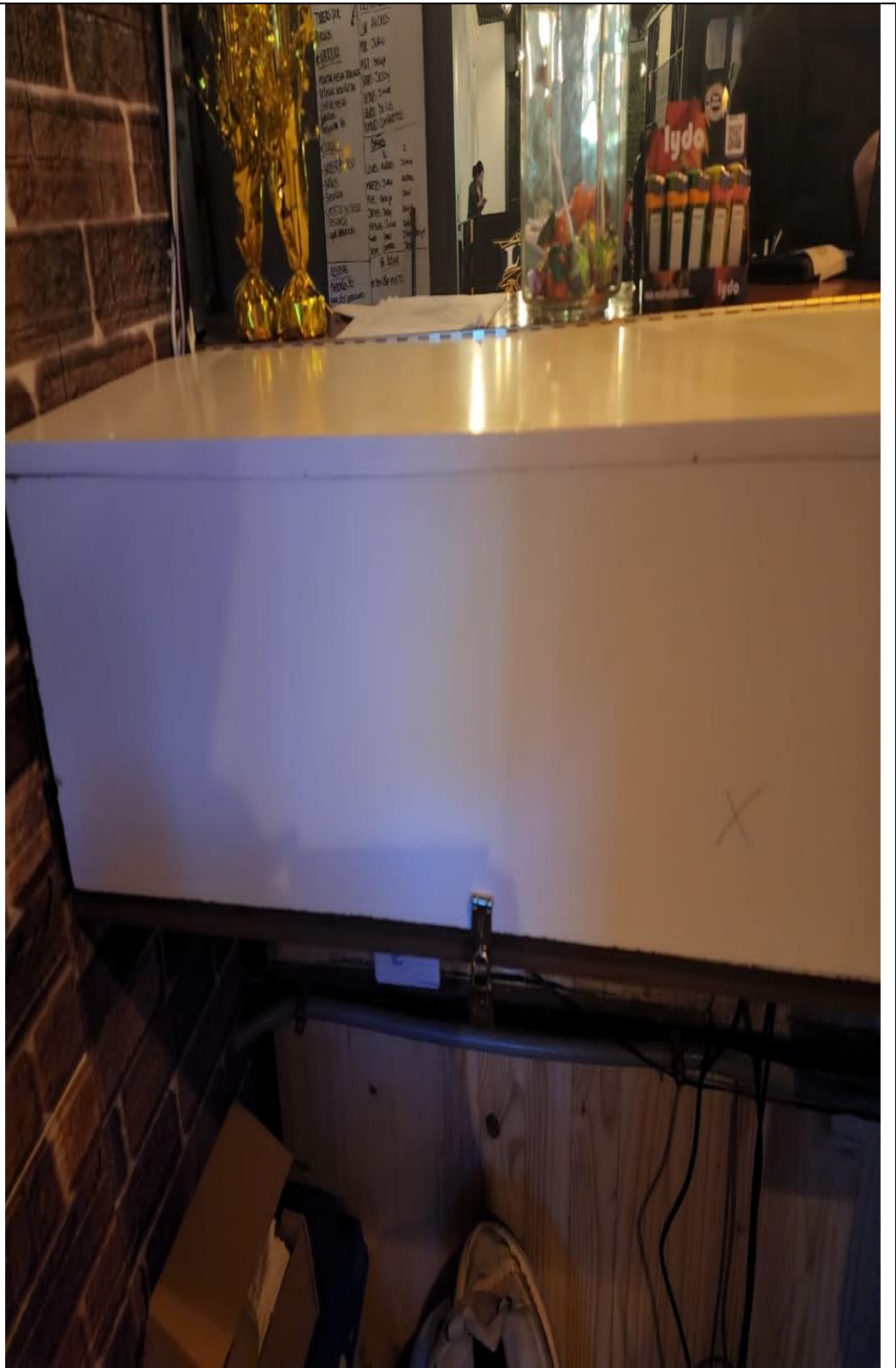
### Acciones

Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.

- Barrera acústica:** Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
- Encierros acústicos:** Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
- Puerta acústica:** Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2

	<p>mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora</p>
<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b>  <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p><b>\$165.471</b></p>
<p><b>Medios de Verificación</b>  <i>Marque una o varias de las siguientes</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p>

<p><i>opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p><b>Comentarios</b></p> <p><i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>- <b>Adquisición de limitador acústico.</b></p>





## 166XL COMPRESSOR / LIMITER / GATE

✓ Top 5A 1:1 Quality

Limitador de compresor profesional 166XL,  
procesador de Audio Digital de doble canal de alta  
precisión, Anti-aullamiento, precisión para escenario  
DBX





Contrata Factura Electronica en [www.bsale.cl](http://www.bsale.cl)  
**TECNOLOGIA Y COMPUTACION EMMETT  
LIMITADA**

Venta al Por Mayor y Menor de Equipos Electrónicos e  
Instrumentos Musicales, Artículos de Aseo y Limpieza  
Eduardo Ruiz Valledor 4094  
San Miguel  
Santiago  
2 2312 2971

**RUT: 77.948.130-1  
FACTURA ELECTRÓNICA**

**N° 18331**

<b>SEÑOR:</b>	comercial cyl ltda	<b>FECHA EMISIÓN:</b>	12/09/2022
<b>RUT:</b>	76.838.707-9	<b>FECHA VENCIMIENTO:</b>	12/09/2022
<b>GIRO:</b>	restaurante y venta de comida	<b>CIUDAD:</b>	Iquique
<b>DIRECCIÓN:</b>	Riquelme 296	<b>FORMA DE PAGO:</b>	TRANSFERENCIA
<b>COMUNA:</b>	Iquique	<b>VENDEDOR:</b>	Kender Gomez
<b>TELEFONO CLIENTE:</b>			
<b>E-MAIL CLIENTE:</b>	administracion@comercialcyl.cl		

ITEM	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL
Compresoras COMPRESOR Audio Lab CL.160XL AUD10943	\$ 170.588,24	1	\$ 185,471

Agradecemos Realizar Deposito en Cta. Cta. Banco Estado N°6315020, e informar al correo [administracion@emmett.cl](mailto:administracion@emmett.cl)

Nota

Direccion Despacho

Son: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS



Timbre Electrónico S.J.J.

Res. 80 del 22-08-2014 Verifique Documento: [www.sjj.cl](http://www.sjj.cl)

<b>NETO (\$)</b>	\$ 165.471
<b>I.V.A. 19%</b>	\$ 31.439
<b>EXENTO</b>	\$ 0
<b>TOTAL (\$)</b>	\$ 196.910

**CEDIBLE**

Nombre: \_\_\_\_\_ Rut: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercancías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibid(o)s"

<b>N° Identificador</b>	<b>3</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una <b>Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)</b>, debidamente autorizada por la Superintendencia, <b>conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA</b>, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
<b>Plazo de Ejecución de la acción</b> <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b> <input type="checkbox"/> <b>2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b> <input type="checkbox"/> <b>3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b>	
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	<b>\$1.852.671</b>	
<b>Medios de Verificación.</b>	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
<b>Comentarios.</b>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	

<b>N° Identificador</b>	<b>4</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.	
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
<b>Comentarios.</b>	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	

<b>N° Identificador</b>	<b>5</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.	
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
<b>Comentarios.</b>	<p><b>(i) Impedimentos:</b> se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p><b>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia,</b> se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p><b>(iii) Acción alternativa:</b> en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

---

FIRMA REPRESENTANTE

**IMPORTANTE:** Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:*** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:*** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

## Gobierno de Chile

### Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

# CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

**Rut Sociedad:** 76.838.707-9

**Razón Social:** COMERCIAL C Y L LIMITADA

**Fecha de Constitución:** 27 de febrero del 2018

**Fecha de Emisión del Certificado:** 19 de octubre del 2022

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRMbUyOjku8h**



CRMbUyOjku8h



Gobierno de Chile

[registroempresas.cl](http://registroempresas.cl)

## ESTATUTO ACTUALIZADO COMERCIAL C Y L LIMITADA

En ALTO HOSPICIO, Región de TARAPACA, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecieron: NORA ROXANA LEITON JARA, Rut 16.865.473-1, domiciliada en RIO LIMARI N°3037 bloque M-B depto/local S-29 villa VILLA VISTA AL MAR 2, comuna de ALTO HOSPICIO, Región de TARAPACA; CÉSAR ORLANDO CERECEDA ESTAY, Rut 15.769.800-1, domiciliado en RIO LIMARI N°3037 bloque M-B depto/local S-29 villa VILLA VISTA AL MAR 2, comuna de ALTO HOSPICIO, Región de TARAPACA; los que expusieron que se constituyó con fecha 27 de febrero del 2018 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL:** El nombre o razón social de la Sociedad es "**COMERCIAL C Y L LIMITADA**". **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: El objeto de la empresa será la prestación de servicios en obras civiles, construcción o reparación, por cuenta propia o ajena de todo tipo de bienes inmuebles, incluidos lotes y terrenos urbanos y rurales, urbanizados o no urbanizados, edificios, establecimientos comerciales o industriales, viviendas y otros. Importación y venta de pinturas para vehiculos,. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad es la comuna de ALTO HOSPICIO, Región de TARAPACA, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura por plazos renovables de 5 años, y termina con la muerte de algún socio. La renovación automática quedará sin efecto mediante escritura pública Anotada en el Registro con al menos tres meses de anticipación al vencimiento, en la que cualquier socio manifieste dicha voluntad. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la Sociedad es la cantidad de CL2.000.000 de pesos, que ha sido completamente enterado; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones de la forma siguiente: A) NORA ROXANA LEITON JARA se obliga a enterar el equivalente al 50 por ciento del capital social, mediante el aporte de CL1.000.000 de pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; B) CÉSAR ORLANDO CERECEDA ESTAY se obliga a enterar el equivalente al 50 por ciento del capital social, mediante el aporte de CL1.000.000 de pesos que entera y paga a la caja social

en efectivo en este acto; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS:** La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a NORA ROXANA LEITON JARA, CÉSAR ORLANDO CERECEDA ESTAY, cualquiera indistintamente. Los representantes ante el SII son: NORA ROXANA LEITON JARA, Rut 16.865.473-1; CÉSAR ORLANDO CERECEDA ESTAY, Rut 15.769.800-1. **ARTÍCULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS, Y LOS RETIROS PARA GASTOS:** Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se repartirán entre los socios la siguiente proporción: NORA ROXANA LEITON JARA 50%; CÉSAR ORLANDO CERECEDA ESTAY 50%; **ARTÍCULO NOVENO DEL ARBITRAJE:** La resolución de conflictos se realizará a través de: Árbitro mixto y la forma de nombrar árbitros será: se designará por los tribunales ordinarios de justicia: en este caso, las partes deberán pedirle a un juez que escoja al árbitro cuando surja el conflicto. **ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LIQUIDACIÓN:** La liquidación de la sociedad se regirá por las normas legales pertinentes; **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS PODERES CONFERIDOS A O LOS ADMINISTRADORES:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores,

contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorpales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación;

autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas.

## **HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES**

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN

27-02-2018

ACjEIU1qqC2g

**NORA ROXANA LEITON JARA**

RUT: 16.865.473-1

Firmado electrónicamente por  
notario Carlos Ernesto Vila Molina  
el 27-02-2018

**CÉSAR ORLANDO CERECEDA ESTAY**

RUT: 15.769.800-1

Firmado electrónicamente por  
notario Carlos Ernesto Vila Molina  
el 27-02-2018



•ACUSTICA AMBIENTAL • DISEÑO ACUSTICO  
•CONTROL DE RUIDO • AISLAMIENTO ACUSTICO  
•SISTEMAS DE SONIDO • PROYECTOS Y ASESORIAS

INFORME  
EMISION DE RUIDO SEGUN D.S. N°38/11, MMA  
"Restaurant LUX"



**JORGE VILLEGAS AHUMADA**  
Ing. Acústico - UACH

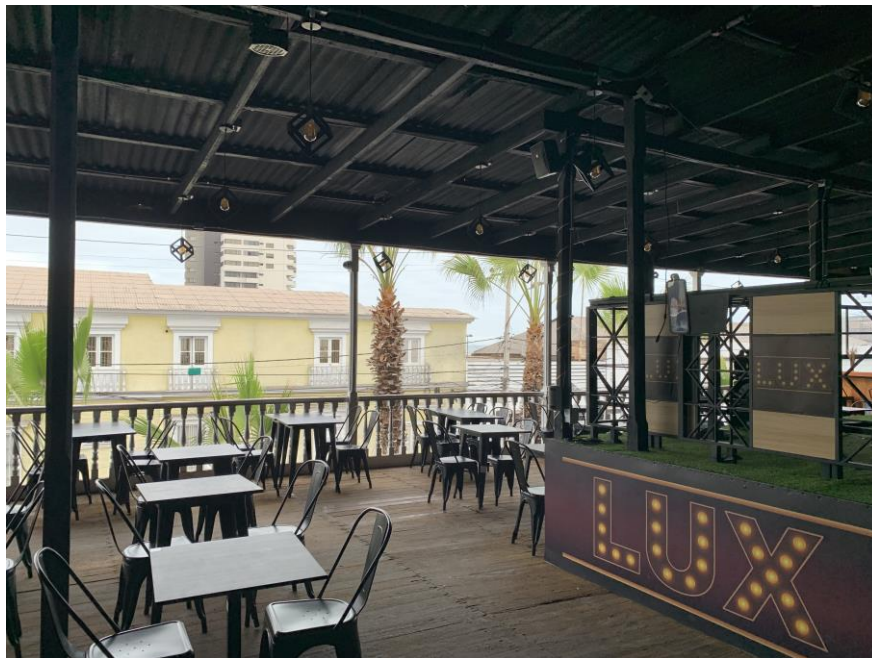
Junio 2022



# INFORME ACÚSTICA DE ACUERDO A LA NORMA DE RUIDO AMBIENTAL D.S. N°38/11 del MMA

## "Restaurant LUX"

En Iquique, con fecha 22 de junio de 2022, "**Ingeniería en Sistemas Acústicos y Sonido, ISACUS**", hace entrega del informe acústico de acuerdo a la "Norma de Ruido Ambiental D.S. N°38/11 del MMA", para el local "**Restaurant LUX**".



**Imagen 1: Zona Terraza Música envasada**

## PRESENTACIÓN

Dispuesto a cumplir con las normas y requerimientos técnicos solicitados dentro de las políticas medio ambientales establecidas por la "**Superintendencia del medio ambiente (SMA)**", del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE (MMA). **Comercial C y L Limitada**, Rut: 76.838.707-9; Restaurant LUX; Riquelme 296; Iquique; IQUIQUE, CHILE. Hace entrega de la evaluación respecto del ruido ambiental según a la "Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes" (D.S. N°38/11, del Ministerio del Medio Ambiente).

El presente informe tiene como objetivo entregar una visión específica respecto de; los niveles de presión sonora corregidos obtenidos, de las características acústicas arquitectónicas del local y su entorno, del equipamiento Electroacústico disponibles en el local, así como también de las condiciones acústicas ambientales presentes en el entorno del local en funcionamiento, en el lugar, en el momento y con la arquitectura existente en la actualidad.

El siguiente informe, correspondiente se basa en mediciones de Niveles de presión Sonora Corregidos (NPC) externos sobre los lugares sensibles al entorno del local, de las características acústicas de control y reducción de ruido establecido para el Pub Restaurant, y del equipamiento Electroacústico existente y el control de su señal. Las mediciones fueron realizadas para el ciclo nocturno, de acuerdo al funcionamiento de este, y proyectadas al entorno según la norma ISO 9613 (esto debido a la imposibilidad de acceder a los sitios considerados afectados por el Pub), la que es considerada en el DS N° 38/11.

El local **Restaurant LUX**, opera para efectos de visualizar el local como fuente sonora, con un lugar único y ubicado en la terraza del local. La fuente está ubicada en el segundo piso y corresponde a una zona de música envasada con DJ, respecto de lo indicado por sus dueños. La fuente se activa durante el ciclo horario nocturno para una zona tipo II. En el local se constató un sistema fijo amplificación para música ambiental, así como también un sistema móvil para música de Dj.

Para el siguiente informe se considera:

- 1) Informe Técnico
- 2) Fichas de Evaluación Mediciones
- 3) Modificaciones acústicas realizadas al local
- 4) Modificaciones Electroacústica propuestas para el local
- 5) Conclusión
- 6) Anexo: Título profesional y otros



**Imagen 2: Zona de terraza, con tarima de Dj**

## VISIÓN ORIGINAL DEL LOCAL:

El “**Restauran LUX**”, corresponde a un recinto de dos pisos que se distribuye de la siguiente manera. El primer piso corresponde a Restaurant y cocina, y el segundo piso como terraza con música envasada y Dj.

Al segundo piso se accede mediante el hall central mediante escaleras. Este local posee una arquitectura liviana de madera y vigas (clásica de la época salitrera, y catalogada como del tipo de monumento nacional), con una zona tipo terraza abierta con vista a la calle Riquelme y calle Baquedano en menor medida.



Imagen 3: Vista calle Riquelme



Imagen 4: Vista calle Baquedano

## 1.- INFORME TECNICO:

El siguiente Informe tiene como objetivo consignar información adicional y complementaria a las mediciones realizadas.

Este informe señala todos los antecedentes necesarios para una adecuada caracterización e identificación de los factores que influyen en la generación de los niveles de ruido medidos y el entorno en el cual se propagan.

El siguiente informe es acompañado con los siguientes antecedentes:

### Ficha de Información de Medición de Ruido

a) Identificación de la fuente Fija Emisora de Ruido:

**Restaurant "LUX"**

b) Ubicación de la Fuente Fija Emisora de Ruido:

**Riquelme 296  
IQUIQUE, CHILE**

c) Identificación del Receptor:

El Ingeniero evaluador de la certificación ubico en las proximidades del local casas habitación, y hoteles colindando para la parte frontal y lateral del Local en estudio.

Para el local y su entorno se identifica:

**1.- Frontis del Local:** El local colinda en el frontis de este (sur), con la calle Riquelme y de acuerdo a la información obtenida corresponde a una casa habitación.



**Imagen 5: Vista Frontis (sur), casa habitación.**

**2.-Hacia el Norte y Oeste el Restaurant LUX colinda con:**



**Pub Mojito (Norte).**



**Espacio Colindante Neptuno (Oeste)**

**2.- Costado Este del Local:** Colinda con calle Baquedano



**Imagen 6: Calle Baquedano (respecto del costado del local)**

Para determinar el efecto del local en su entorno, se realizaron mediciones de frontera. Estas nos permitieron obtener los niveles propagados por este.



**Imagen 7: P1 (Sur Local Lux), y P2 Mirador 2**

Estas mediciones nos permitieron determinar los niveles proyectados hacia el entorno (zonas sensibles), para lograr esto que se utilizó la Norma **ISO 9613** (atenuación del sonido durante la propagación en exteriores), norma permitida para proyectar por el DS N°38/11 del MMA.

Todas las mediciones, fueron realizadas para el ciclo horario nocturno establecido por el decreto Supremo, con el local en funcionamiento, desconectándola para la medición de ruido de Fondo.

d) Característica de la Fuente Fija Emisora de Ruido:

### Arquitectura:

El local en estudio presentaba las siguientes características desde el punto de vista constructivo:

1.- **Primer Piso** (Tabiques, pisos y cielos): El local corresponde a una casa construida en la época salitrera. Tabiques, pisos y cielos corresponde a tablas de pino Oregón soportadas por vigas de la misma madera. La arquitectura original se le ha agregado múltiples cambios tanto en forma como en uso, pero manteniendo materialidad liviana. De esta manera y en la actualidad el primer piso posee una combinación de materialidad original y las modificaciones realizadas con el tiempo (así como parte de su arquitectura original).



Imagen 8: Tabiques STC 30 ± 2 dB y Cielo STC 25 ± 2 dB (INSUL)



2.- **Segundo Piso** (Tabiques, piso y Cielo): Esta sección del local corresponde a una estructura nuevamente de madera de pino Oregón, revestida en gran parte de ella con tabiques de la misma madera. El cielo corresponde a un envigado, cubierto. Es importante que el concepto arquitectónico corresponde a una terraza cubierta, con vista totalmente abierta hacia el Sur y Este.



**Imagen 9: Cielo STC 25 ± 2 dB (INSUL)**

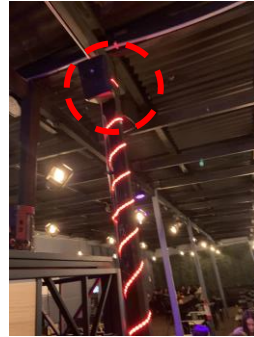
### **Electroacústica:**

Respecto al equipamiento electroacústico utilizado por el local se considera como el de uso común, propio e instalado permanentemente en la terraza del segundo piso del local, y al mismo tiempo el que se utilizó para realizar la medición. Se identificó la existencia de:

**Terraza:**

- a) **Sistema usado de manera Ambiental:** Un sistema compuesto de 6 cajas activas JBL tipo **Control X**, de 2 vías y de potencia igual a **50 Watts RMS**, y **200 Watts Peak**. De tecnología Bass-Reflex.

\*No se constató la presencia de sub bajos o similar.



- b) **Sistema usado por DJ:** Un sistema compuesto de 2 cajas activas modelo CAFINI bluetooth dj speaker model CN-2909 FM-8T, de origen chino. Técnicamente hablando corresponde a un sistema de baja calidad tanto sónica como en su electroacústica. El control de las cajas se realiza desde un Mixer PRO-BASS PM-1224BT.



e) Tipo de Actividad

La actividad que genera las emisiones de niveles de ruido corresponde a un Restaurant con música envasada, la que en ciertos momentos es ambiental, y en otros con la presencia de un DJ.

f) Tipo de Ruido

Música envasada ya sea ambiental en algunas ocasiones, como también operando por DJ con sistema adicional.

Con Música envasada ambiental:

**El nivel medido en el centro de la terraza fue de 75,4 dBA.**

Con Música envasada tocada por DJ:

**El nivel medido en el centro de la terraza fue de 86,8 dBA.**

g) Ruido de Fondo

De manera de tener una clara imagen respecto de las condiciones acústicas ambientales, y con la fuente desconectada (de esta de manera de que su efecto fuera nulo), se procedió a medir el ruido de fondo. La medición del ruido de fondo se realizó en proyección a calle Baquedano. En el punto medio entre los pubs La Casa del Mojito y el Pub Azotea.



**Imagen 9: Ruido de Fondo punto medio**

RF Noche  
Costado  
Local

5 min.	10 min.	15 min.	20 min.	25 min.	30 min.
56,3	58,1	58,4			

**\*Se continuo hasta los 15 minutos, debido que en el sector existen varios Pubs cercanos (con música) , y se observa un alto trafico peatonal.**

**\*\*Es importante destacar el hecho que el ruido de fondo presente en el lugar supera largamente el valor establecido por el DS 38 para noche, en una Zona II.**

h) Identificación del Ruido de Fondo

El ruido de fondo establecido por las mediciones corresponde a los niveles de presión sonora generados por la presencia de otros pubs cercanos y un trafico peatonal.

i) Fuente Principal de Emisión de Ruido

Para el local, la fuente principal de ruido corresponde al ruido generado por la zona en el segundo piso denominada terraza, al estar expuesta al entorno.

### Condiciones de Medición

a) Hora de Medición:

Medición Noche: La medición se comenzó a las 24:00 AM y se prolongó hasta las 02:00 PM.

b) Fecha de Medición

La medición fue realizada entre el viernes 17 y el sábado 18 de junio de 2022.

c) Instrumento de Medición

Sonómetro Integrador clase 1, según la norma IEC 61676 (International Electrotechnical Commission), Modelo MP **201 Sinus Tango (n° Serie 4502097)**, debidamente calibrados con el calibrador **Larson Davis MODELO CAL 200 (N° Serie 8427)**.

Para el instrumento se utilizó un protector contra viento (Windscreen). Todos los elementos utilizados han sido fabricados por las empresas alemana **Sinus Messtechnik GmbH**.

d) Filtro de Ponderación Usado

Se utilizó el filtro de ponderación "A", para obtener niveles medidos en dBA.

e) Respuesta del Instrumento

Se utilizó la respuesta lenta (Slow) del instrumento de medición.

f) Calibración en Terreno

El instrumento de medición fue calibrado justo antes de comenzar las mediciones. Se utilizó para esto el calibrador Larson Davis modelo CAL 200 (1u).

Calibración en el Terreno de la medición (114 dB a 1 KHz),

g) Nombre del Operador

Medición realizada por:

**JORGE VILLEGAS AHUMADA**

Ing. Acústico- UACH

g) Zona de Evaluación

El Restaurant "LUX", se encuentra en una Zona Tipo II, la cual está definida por el Decreto Supremo N°38/2011 del MMA sobre la Emisión de Ruidos Generados por Fuentes.

**Niveles Medidos Permisibles según D.S. N°38/2011 de MMA.**

ZONA TIPO	NPC Diurno dBA de 7 a 21 Hrs.	NPC Nocturno dBA de 21 a 7 Hrs.
ZONA II	60	<b>45</b>

\*\* TEXTUAL D.S N° 38/2011

h) Periodo de Evaluación

El periodo considerado para la medición fue Nocturno.

## 2.- FICHAS DE EVALUACIÓN

Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido



# FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO (1 de 2)

## IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Comercial C y L Limitada, Restaurant LUX.
RUT	76.838.707-9
Dirección	Riquelme 296
Comuna - Ciudad	Iquique
Teléfono	9 66477309

## CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Tipo de actividad / dispositivo	Restaurant				
Identificación ruido de fondo	Música de otros pub, peatonal, y otros.				
Zonificación (sólo informativo)	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Ru

## CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	17-06-2022 al 18-06-2022	
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h
Temperatura (°C)	15°	
Humedad (%)	69%	
Velocidad del Viento (m/s)	9 Km/h	
Hora inicio medición	24:00:00 AM	
Hora término	02:00	
Nombre operador	Jorge Villegas Ahumada	

## INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro	Marca: Sinus		
	Modelo: Tango		
	N° serie: 01142		
<i>Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente</i>			
Identificación calibrador acústico	Marca: PCB Piezotronics		
	Modelo: CAL200		
	N° serie: 8427		
<i>Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente</i>			
Ponderación frecuencia	Ponderación Temporal		
Calibración terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Antes de medir	<input type="checkbox"/> Entre mediciones	<input type="checkbox"/> Después de medir





## FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE LA MEDICIÓN DE RUIDO

<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input type="checkbox"/> Medición Externa
<input type="checkbox"/> Croquis	<input type="checkbox"/> Imagen
<i>Nota: especificar distancias en metros</i>	
Origen (Google Earth)	Google Earth
Escala de la imagen	1: 100 m

Símbolo	Descripción
LUX	Local en estudio
P1 (h=1,2 m)	Punto N°1: Lat. 20°13'16" S/ Long.70°9'8"85 O
P2 (h= 4,2 m)	Punto N°2: Lat. 20°13'17" S/ Long.70°9,7'.58 O
RF (h= 1,2 m)	Punto N°3: Lat. 20°13'15" S/ Long.70°9'7"68 O

	FICHA DE MEDICIÓN DE RUIDO POR LUGAR DE MEDICIÓN
---	---

Identificación del lugar de medición	P 1 - Verda contraria Frontis Riquelme
<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa

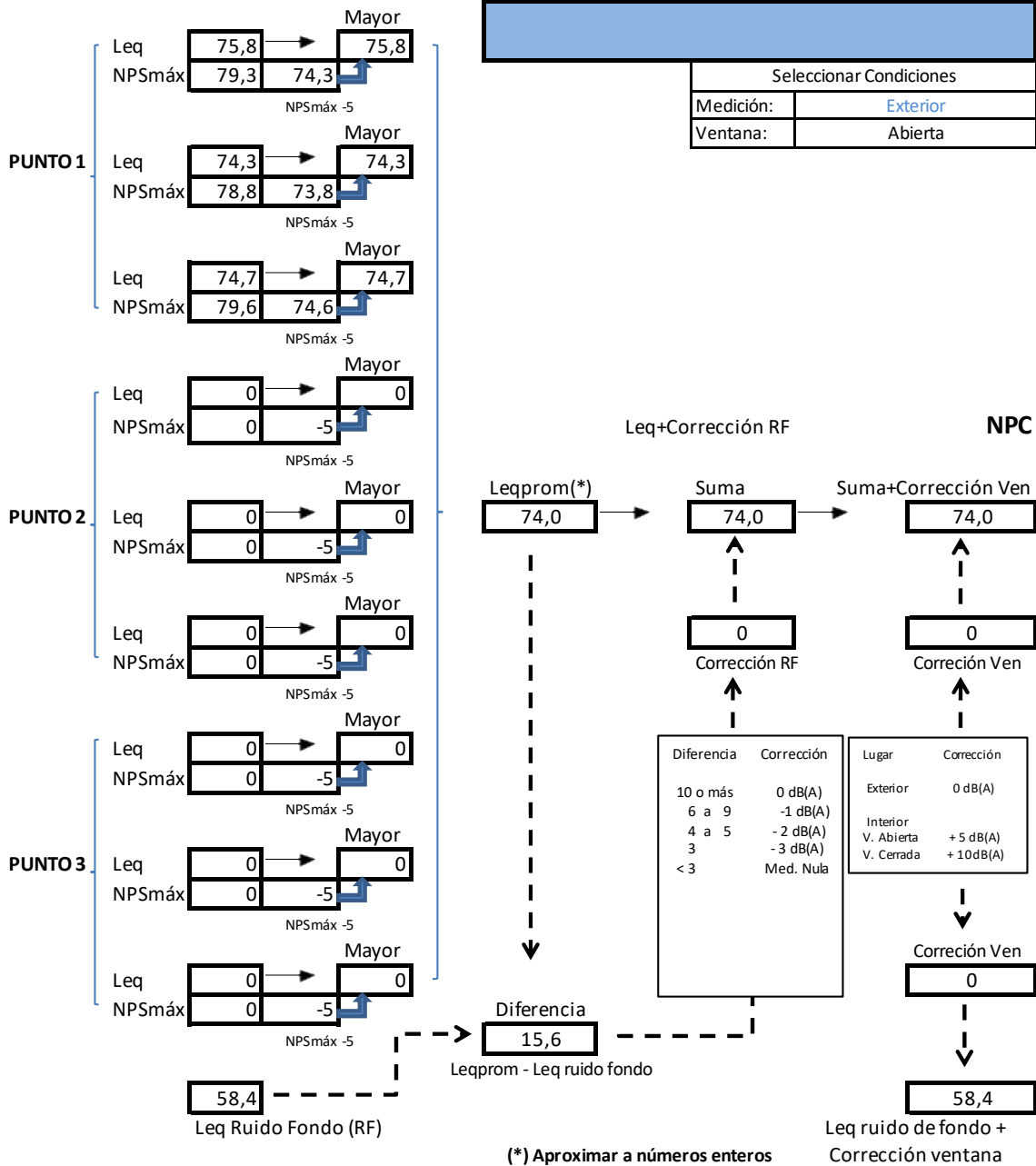
	Leq	→	NPSmín	→	NPSmáx
Punto 1	75,8		73,3		79,3
	74,3		73,2		78,8
	74,7		72,8		79,6
Punto 2					
Punto 3					

Registro de Ruido de Fondo:			
Fecha:	17-04-22	Hora:	24:00 Hrs.

	5	10	15	20	25	30
Leq:	56,3	58,1	58,4			

Observaciones
Medicion realizada con fuente de musica envasada y tocando DJ al nivel de operación indicado en el informe.

# FICHA DE EVALUACIÓN DE RUIDO POR LUGAR DE MEDICIÓN



(\*) Aproximar a números enteros

	FICHA DE MEDICIÓN DE RUIDO POR LUGAR DE MEDICIÓN
---	---

Identificación del lugar de medición	P 2 - Frente Hotel Butique
<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa

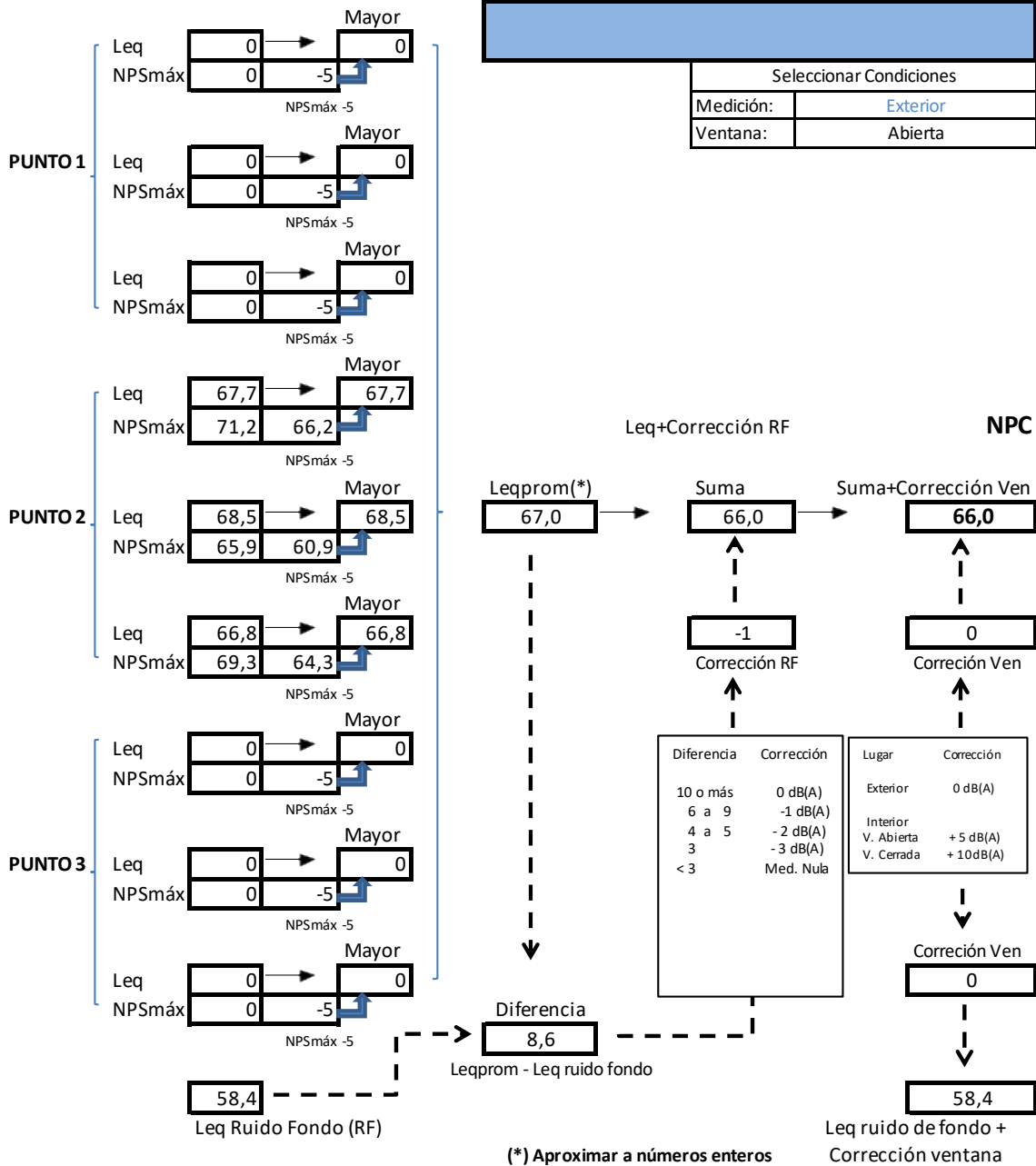
	Leq	→	NPSmín	→	NPSmáx
<b>Punto 1</b>					
	Leq		NPSmín		NPSmáx
<b>Punto 2</b>	67,7		65,3		71,2
	68,5		64,8		65,9
	66,8		63,6		69,3
	Leq		NPSmín		NPSmáx
<b>Punto 3</b>					

Registro de Ruido de Fondo:			
Fecha:	14-04-22	Hora:	24:00:00

	5	10	15	20	25	30
<b>Leq:</b>	56,3	58,1	58,4			

Observaciones
Medicion frente Hotel butique

# FICHA DE EVALUACIÓN DE RUIDO POR LUGAR DE MEDICIÓN



(\*) Aproximar a números enteros

### 3.- MODIFICACIONES ACÚSTICAS PRPUUESTAS AL LOCAL

De manera de obtener los niveles óptimos solicitados por el decreto DS N°38/11, se consideró las siguientes modificaciones para el local, por superficie:

**Cielo:** Se consulta para toda el área del cielo de la terraza un refuerzo. Para esto se deberá bajo la techumbre existente y bajo las vigas a la vista, cerrar mediante placa del tipo Masisa de 15 mm de espesor, en cada una de los marcos formados por el entramado de la estructura de la techumbre. En su interior se rellena con Fibra de Vidrio (o similar) de  $e=50$  mm y  $d=25$  Kg/m<sup>3</sup>.

Junto con los anterior y a manera de reducción del ruido en el interior de la terraza se consulta sobre toda el área de la techumbre reforzada, la adición de paneles de Espuma Acústica o Foam acústica de  $e=50$  mm.

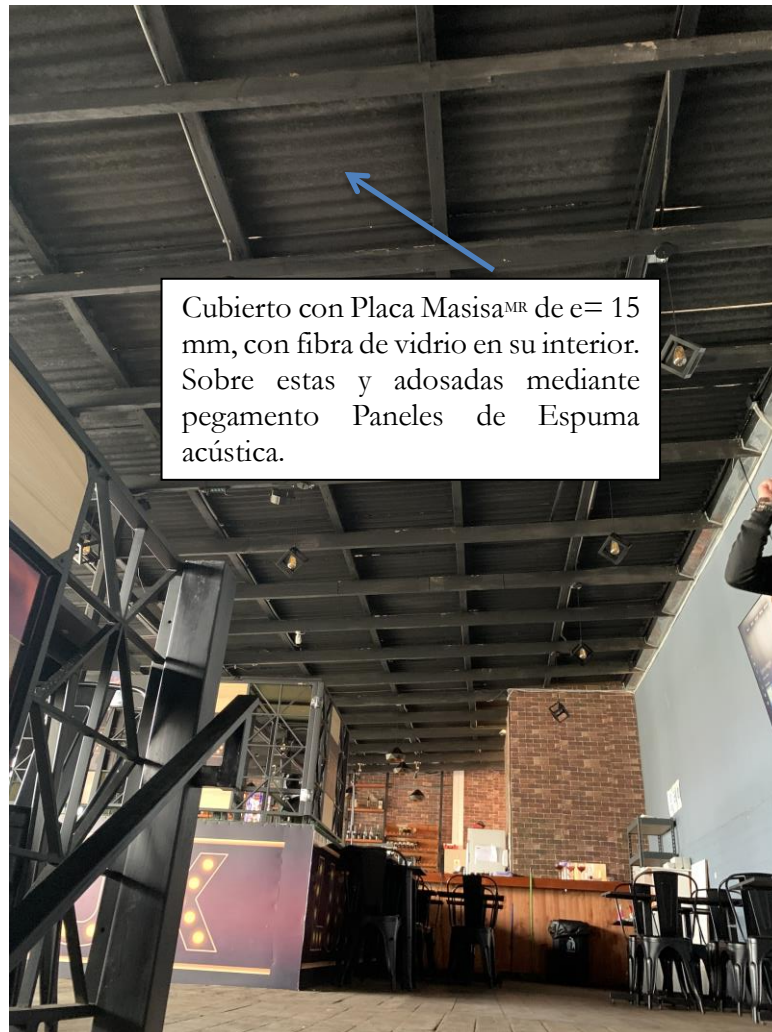
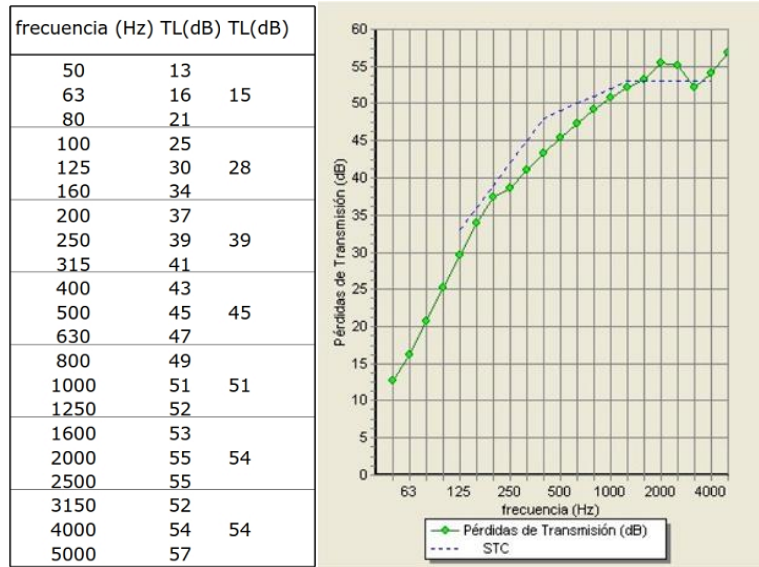
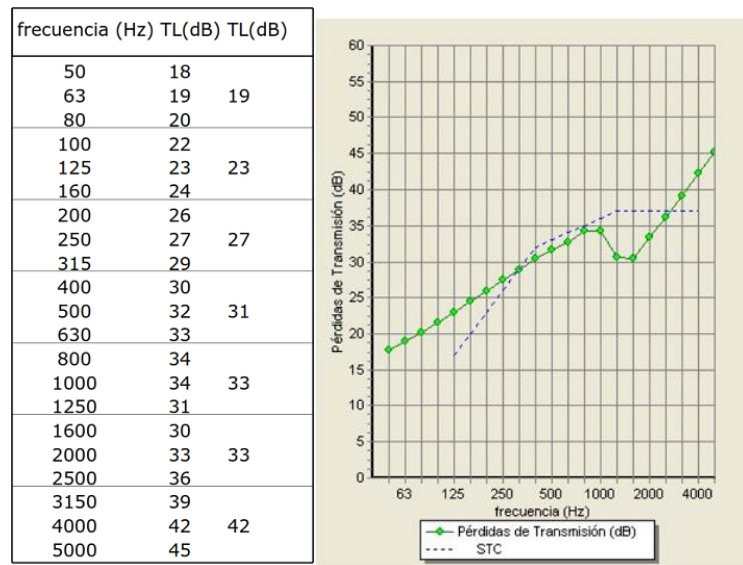


Imagen 10: Terraza, Refuerzo de cielo.



**Imagen 11: STC del refuerzo de cielo STC 49 ± 3 dB (INSUL)**

**Vano abierto:** Se consulta para la terraza la implementación de un refuerzo vidriado en todo la zona del vano abierto. Para esto se deberá implementar un sistema de ventanales fijos y móviles de aluminio o similar con cristales de 6 u 9 mm del tipo corredera.



**Imagen 12: STC del vidrio de 6 mm considerado STC 33 ± 3 dB (INSUL)**

**Ventilación:** Se consulta la instalación de ventiladores y extractores centrífugos de acuerdo a ingeniería.

#### 4.- ELECTROACÚSTICA:

Se considera la instalación de un **LIMITADOR ACUSTICO HOMOLOGADO de la compañía CESVA, modelo LF010** o similar (para un sensor). El objetivo de este es lograr un equilibrio entre lo que es el control de ruido y la música manteniendo su calidad (en rango dinámico y manteniendo la integridad del sonido si distorsión).

Este utilizará por el tamaño de la sala solo un sensor (ubicado colgando en el centro de la sala), el denominado principal. Junto con lo anterior este permitirá entregar análisis frecuencial de aislamiento acústico en 1/3 de octavas entre los 50 Hz a los 5KHz.

Junto con lo anterior y para efecto de control de los propietarios, se podrá registrar en memoria histogramas de nivel y espectros de frecuencia.

A partir de los niveles registrados este Limitador tendrá la capacidad de controlar el nivel global de la música, de manera de no superar los niveles establecidos por la norma utilizada DS 38/11. Los controles de este dispositivo son idénticos a los de un Limitador de audio tradicional (Attack, Release), y por lo tanto su control puede ser llevado fácilmente.



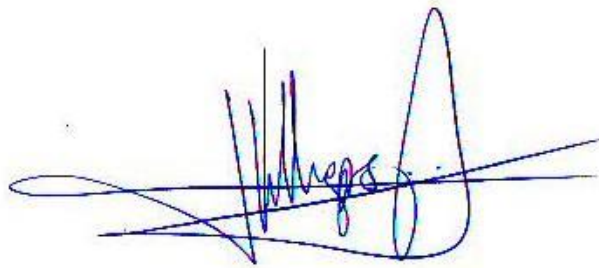
**Imagen 20:** LIMITADOR ACUSTICO HOMOLOGADO CESVA LF010

Manual Limitador 010: <https://www.youtube.com/watch?v=042PGIMQL0E>



## 5.- CONCLUSION

DE ACUERDO A LAS MODIFICACIONES CONSTRUCTIVAS INDICADAS EN ESTE INFORME, Y QUE SE DEBERÁN REALIZAR EN LA TERRAZA DEL PUB LUX, Y LA INSTALACIÓN DEL COMPRESOR ACÚSTICO NORMALIZADO, SE CONCLUYE QUE LAS MEDIDAS AMBIENTALES DE RUIDO POR EL DECRETO SUPREMO DS N°38/11 DEL MMA, SERÁN CUMPLIDAS PARA EL PERIODO NOCTURNO.



---

**JORGE VILLEGAS AHUMADA**

Ing. Acústico - UACH

22 de JUNIO de 2022

# ANEXO

## Titulo profesional y otros

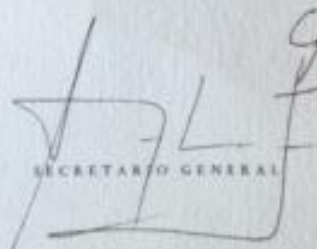


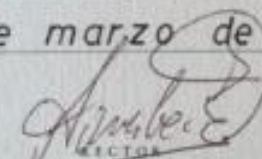
# UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

La Universidad Austral de Chile,  
en conformidad con las  
Leyes, Estatutos y Reglamentos vigentes,  
confiere a Don  
Jorge Abner Villegas Ahumada  
Con Distinción  
el Título de Ingeniero Acústico  
y por lo tanto le otorga y extiende el presente

## DIPLOMA

en Valdivia y con fecha  
6 de marzo de 1991

  
SECRETARIO GENERAL

  
RECTOR

  
DECANO

**Av**  
BSWA TECH

### Calibration Chart

**Model: MP 201    Serial No: 4502097**  
**Open Circuit Sensitivity Level:**  
-25.6 dB ref 1 V/Pa or 52.5 mV/Pa @ 250Hz

Signature: *Louis*    Date: 05/14/2008

**Test Conditions:**  
Polarization Voltage :    0 V  
Relative Humidity:        30%  
Temperature:                20 °C

BSWA Technology Ltd.    [www.bswa-tech.com](http://www.bswa-tech.com)

## Manufacturer Test for Device

**Tango**  
Serial Number: #01142

This device was tested according ISO 61672, ISO 60651 and the test specifications of the SINUS Messtechnik GmbH.

Date:    02-Nov-2011  
Operator:    tul  
Signature:    *Tul*



## Certificate of Calibration and Conformance

Certificate Number 2011-142233

Instrument Model CAL200, Serial Number 8427, was calibrated on 13APR2011. The instrument meets factory specifications per Procedure D0001.8190.

**New Instrument**  
**Date Calibrated: 13APR2011**  
**Calibration due:**

### Calibration Standards Used

MANUFACTURER	MODEL	SERIAL NUMBER	INTERVAL	CAL DUE	TRACEABILITY NO.
Larson Davis	2559	2506	12 Months	10MAY2011	17414-1
Hewlett Packard	34401A	3146A10352	12 Months	12AUG2011	4877885
Larson Davis	PRM915	0112	12 Months	09SEP2011	2010-133976
Larson Davis	PRM902	0480	12 Months	09SEP2011	2010-133975
Larson Davis	MTS1000/2201	0111	12 Months	09SEP2011	SM090910
PCB	1502B02FJ15PSIA	1342	12 Months	06DEC2011	3374488329
Larson Davis	2900	0661	12 Months	05APR2012	2011-141857

Reference Standards are traceable to the National Institute of Standards and Technology (NIST)

### Calibration Environmental Conditions

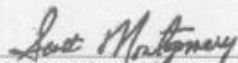
Environmental test conditions as shown on calibration report.

### Affirmations

This Certificate attests that this instrument has been calibrated under the stated conditions with Measurement and Test Equipment (M&TE) Standards traceable to the U.S. National Institute of Standards and Technology (NIST). All of the Measurement Standards have been calibrated to their manufacturers' specified accuracy / uncertainty. Evidence of traceability and accuracy is on file at Provo Engineering & Manufacturing Center. An acceptable accuracy ratio between the Standard(s) and the item calibrated has been maintained. This instrument meets or exceeds the manufacturer's published specification unless noted.

This calibration complies with the requirements of ISO 17025 and ANSI Z540. The collective uncertainty of the Measurement Standard used does not exceed 25% of the applicable tolerance for each characteristic calibrated unless otherwise noted.

The results documented in this certificate relate only to the item(s) calibrated or tested. A one year calibration is recommended, however calibration interval assignment and adjustment are the responsibility of the end user. This certificate may not be reproduced, except in full, without the written approval of the issuer.

Signed:   
 Technician: Scott Montgomery

Provo Engineering and Manufacturing Center, 1681 West 820 North, Provo, Utah 84601  
 Toll Free: 888.258.3222 Telephone: 716.926.8243 Fax: 716.926.8215  
 ISO 9001-2000 Certified

**COMERCIAL CY L LIMITADA**  
**RUT: 76.838.707-9**  
 Avda. Tamarugal 2889-A  
 Fono: 572 531762  
 Cel: 944501614  
 Email: administracion@comercialcyl.cl  
 Cereceda.estay@gmail.com

**Realización de trabajos Pub-Restaurant Lux**



Forraje fibra y panel para reducción acústica	Diciembre	
	09 al 11	11 al 13
1.- Suministro e instalacion de 10 rollos lana de vidrio R188 de 50mm x 300m2 con sujeción de clavos alistamientos y sello antitérmico para la fijación de lana de vidrio		
2.- Suministro e instalación de 100 planchas de terciado estructural de 1,22x2,44x0,15 posterior a lana de vidrio previamente instalada con tornillos de madera de 1/2 punta broca, las que seran instaladas en vigas existentes propias del techo cielo interior de terraza segundo piso.		

**p. COMERCIAL CyL LIMITADA**



← NO TOCAR →





**TECNOLOGIA Y COMPUTACION EMMETT  
LIMITADA**

Venta al Por Mayor y Menor de Equipos Electrónicos e  
Instrumentos Musicales, Artículos de Aseo y Limpieza

Eduardo Ruiz Valledor 4094

San Miguel

Santiago

2 2312 2971

Sucursal: OMINIUM Av. Apoquindo 4900, Local 151 - 160 , Las Condes

**SEÑOR:** comercial cyl ltda  
**RUT:** 76.838.707-9  
**GIRO:** restaurante y venta de comida  
**DIRECCIÓN:** Riquelme 296  
**COMUNA:** Iquique  
**TELEFONO CLIENTE:**  
**E-MAIL CLIENTE:** administracion@comercialcyl.cl

**RUT: 77.948.130-1**  
**FACTURA ELECTRÓNICA**

**Nº 18331**

**FECHA EMISIÓN:** 12/09/2022  
**FECHA VENCIMIENTO:** 12/09/2022

**CIUDAD:** Iquique

**FORMA DE PAGO:** TRANSFERENCIA  
**VENDEDOR:** Kender Gomez

ITEM	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL
Compresores COMPRESOR Audio Lab CL166XL AUD10943	\$ 170.588,24	1	\$ 165.471

Agradecemos Realizar Deposito en Cta. Cte. Banco Estado N°6315020, e informar al correo administracion@emmett.cl

Nota

Direccion Despacho

Son: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS



Timbre Electrónico S.I.I.

Res. 80 del 22-08-2014 Verifique Documento: www.sii.cl

<b>NETO (\$)</b>	\$ 165.471
<b>I.V.A. 19%</b>	\$ 31.439
<b>EXENTO</b>	\$ 0
<b>TOTAL (\$)</b>	\$ 196.910

**ORIGINAL**





**TECNOLOGIA Y COMPUTACION EMMETT  
LIMITADA**

Venta al Por Mayor y Menor de Equipos Electrónicos e  
Instrumentos Musicales, Artículos de Aseo y Limpieza  
Eduardo Ruiz Valledor 4094  
San Miguel  
Santiago  
2 2312 2971

**RUT: 77.948.130-1**  
**FACTURA ELECTRÓNICA**  
**Nº 18331**

**SEÑOR:** comercial cyl ltda  
**RUT:** 76.838.707-9  
**GIRO:** restaurante y venta de comida  
**DIRECCIÓN:** Riquelme 296  
**COMUNA:** Iquique  
**TELEFONO CLIENTE:**  
**E-MAIL CLIENTE:** [administracion@comercialcyl.cl](mailto:administracion@comercialcyl.cl)

**FECHA EMISIÓN:** 12/09/2022  
**FECHA VENCIMIENTO:** 12/09/2022  
**CIUDAD:** Iquique  
**FORMA DE PAGO:** TRANSFERENCIA  
**VENDEDOR:** Kender Gomez

ITEM	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL
Compresores COMPRESOR Audio Lab CL166XL AUD10943	\$ 170.588,24	1	\$ 165.471

Agradecemos Realizar Deposito en Cta. Cte. Banco Estado N°6315020, e informar al correo [administracion@emmett.cl](mailto:administracion@emmett.cl)

Nota

Direccion Despacho

Son: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS



Timbre Electrónico S.I.I.

Res. 80 del 22-08-2014 Verifique Documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

<b>NETO (\$)</b>	\$ 165.471
<b>I.V.A. 19%</b>	\$ 31.439
<b>EXENTO</b>	\$ 0
<b>TOTAL (\$)</b>	\$ 196.910

**CEDIBLE**

Nombre: \_\_\_\_\_ Rut: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"



UNIVERSAL CENTER LTDA. IMPORT - EXPORT  
Pisos Cerámicos, Pisos Laminados, Mueblería,  
Saltrera Victoria Manz. E Sitio 43 C Barrio Industrial  
Av. Arturo Prat Mz. A Sitio 4 y 5 Barrio Industrial  
Zona Franca - Iquique

FACTURA DE VENTA DE MODULO ZOFRI  
0925825  
DOLAR USA

DESIDERIO MZ A SITIO 4 Y 5  
NOMBRE DEL ADQUIRENTE

RUT: 79.833.850-1  
MAILETH GONZALEZ  
DIRECCION

FECHA  
dic. 07, 2022  
MONEDA DE VALORACION

R.U.T.  
76838707-9

COMERCIAL CYL  
RIO LIMARI 3037 ALTO HOSPICIO

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS	PRECIO UNITARIO	DOCUMENTO, INGRESO (TIPO, Nº, PAÑO, SEM)	CIE TOTAL	VENTA TOTAL \$
CODIGO		Descripción del Producto		Cantidad	P.B. (CLP)	P.T. (CLP)
1	TERBLA 2	TERCIADO MARINO 2440X1220X12MM C/BLANCO		100 Unit(s)	14.600.00	1.460.000,00
				Cantidad (Cantidad)		
				Sub Total		1.460.000,00
				Total Neto		1.460.000,00
				Total (CLP)		1.460.000,00

**PAGADO**  
CENTER

PARIDAD A US\$  
ADUANERO POR US\$ 1

Comentarios del Pedido: DEG RETIRA EL SABADO 10/12

MONTO DE VENTA \$  
RETENCION D.LL 18.211 \$  
MONTO NETO \$  
T/C \$

TOTAL	TOTAL \$
I.V.A (B)	IMPORTE LEY 19211
IMPUESTOS ADICIONALES	TOTAL PAGAR (B)

MERCADERIAS ADQUIRIDAS SIN FINES COMERCIALES

TROVA IMPRESORES RUT 15.192.271-3 Fono: 76888 QUILBE

ORIGINAL - IMPORTADOR O MANDANTE



UNIVERSAL CENTER LTDA. IMPORT - EXPORT  
Pisos Ceramicos, Pisos Laminados, Muebleria,  
Salitrera Victoria Manz. E Sitio 43 C Barrio Industrial  
Av. Arturo Prat Mz. A Sitio 4 y 5 Barrio Industrial  
Zona Franca - Iquique  
R.U.T.: 79.833.850-1  
DIRECCION  
MAILETH GONZALEZ

FACTURA DE VENTA DE MODULO ZOFRI  
0925826  
DOLAR USA  
FECHA: 07/2027  
MONEDA DE VALORACION

COMERCIAL CYL  
RIO LIMARI 3037 ALTO HOSPICIO  
76838707-9

R.U.T.: 76838707-9

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS	PRECIO UNITARIO	DOCUMENTO INGRESO	CIF. TOTAL	VENTA TOTAL \$
#	CODIGO	Descripcion del Producto		PRECIO UN. (CLP)	Cantidad	P.T. (CLP)
1	LAVINO	LANA DE VIDRIO NORMAL 20X1.20MX50MM		20.400,00	10 Unit(s)	204.000,00
Cantidad Total: 10						
				SubTotal		204.000,00
				Total Neto		204.000,00
				Total (CLP)		204.000,00

PAGADO  
CENTER

PAGADO A US\$  
ADUANA POR US\$ 1  
Comentarios del Pedido: CEN  
MONTANTO DE LA VENTA  
RETENCION D.L. 18.211 \$  
MONTO NETO \$  
TTC \$

TOTAL (S)  
TOTAL \$  
IVA (S)  
IMPORTE LEY 18211  
IMPUESTOS ADICIONALES TOTAL A PAGAR (S)

MERCADERIAS ADQUIRIDAS SIN FINES COMERCIALES

ORIGINAL - IMPORTADOR O MANDANTE



UNIVERSAL CENTER LTDA. IMPORT - EXPORT  
 Pisos Ceramicos, Pisos Laminados, Muebleria.  
 Salitrera Victoria Manz. E Sitio 43 C Barrio Industrial  
 Av. Arturo Prat Mz. A Sitio 4 y 5 Barrio Industrial  
 Zona Franca - Iquique FACT920164  
 R.U.T. - 79.833.850-1

**FACTURA DE VENTA DE MODULO ZOFRI**

0920164

FECHA: dic. 09, 2022  
 MONEDA DE VALORACION: DOLAR USA

DOLAR USA

DESIDERIO MZ A SITIO 4 Y 5

JUAN ROMAN PUMARINO

NOMBRE DEL ADQUIRENTE

DIRECCION

R.U.T.

COMERCIAL CYL

RIO LIMARI 3037 ALTO HOSPICIO

76838707-9

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS	PRECIO UNITARIO \$	DOCUMENTO, INGRESO (TIPO), N°, AÑO, ITEM	CIF. TOTAL	VENTA TOTAL \$	
		CODIGO		Descripción del Producto	Cantidad	P.U. (CLP)	P.T. (CLP)
1		ANA18501		CLAVOS 50MM 5000PCS INGCO ANA18501	4	5.800,00	23.200,00
					Cantidad (Total)		4
					SubTotal		23.200,00
					Total Neto		23.200,00
					Total (CLP)		23.200,00

**DESPACHADO**  
**PAGADO**  
 UNIVERSAL CENTER S.A.

PARIDAD A US\$ ADUANERO POR US\$ 1

Comentarios del Pedido: DEC

MONTO DE LA VENTA \$  
 RETENCION D.L. 18.211 \$  
 MONTO NETO \$  
 T/C \$

TOTAL	TOTAL (B)
I.V.A (\$)	IMP.TO. LEY 19.211
IMPUESTOS ADICIONALES	TOTAL A PAGAR (\$)

MERCADERIAS ADQUIRIDAS SIN FINES COMERCIALES